RES. DECECO Nº 1042 21
EXPEDIENTE Nº 6363/2020
Salta, 13 DIC 2021

V I S T O : La nota presentada por el alumno Gustavo Alejandro VILLAFAÑE, L.U. Nº 515212, de la carrera Licenciatura en Economía, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicita ser evaluado en el Módulo III del Seminario del Ciclo Profesional, sobre el tema: "DETERMINANTES DE LA POBREZA EN ARGENTINA: PERÍODO 2004 - 2019", autorizado por Res. DECECO Nº 386/20, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme consta en el estado curricular de fojas 25 a 26, el alumno Gustavo Alejandro VILLAFAÑE, aprobó la asignatura Tópicos de Econometría (Optativa) con fecha 24/05/2017, siendo esta la última materia del plan de estudios, por lo que el plazo para defender el trabajo final venció el 24/05/2019 y omitió solicitar la prórroga oportunamente.

Que el Reglamento Seminario de Práctica Profesional, Res. CDECO Nº 303/14 de esta Facultad, en el Artículo 20º, referido a la presentación del Trabajo Final de Investigación, establece que: *"Cumplidos dos (2) años de haber aprobado la última asignatura del Plan de Estudios de la carrera sin que se haya presentado a defender el Trabajo Final, el/los alumno/s y el Director podrán solicitar prórrogas, que no podrán exceder los noventa (90) días, fundamentando expresamente la causa de la demora. En caso contrario, el alumno deberá reiniciar el trámite con otra propuesta de Trabajo Final."*

Que la Res. DECECO Nº 808/15 en el Artículo 3º establece que: ..."*las solicitudes de prórrogas que encuadran indubitablemente en las disposiciones reglamentarias, sean resueltas en el ámbito de Decanato, solicitando la intervención de la Comisión Asesora pertinente solo en aquellos casos en que puedan presentarse dudas interpretativas".*

Que a fs. 22 del expediente de referencia, obra la conformidad de la Directora del Trabajo Final: Lic. Carla de los Ángeles ARÉVALO WIERNA, Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular de la asignatura Desarrollo Económico con extensión Desarrollo Económico II y que a fojas 23 obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, mediante la cual propone la constitución del tribunal examinador.

Que conforme consta a fojas 26 (vuelta), se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Res. CD ECO Nº 303/14 - Reglamento del Seminario de Práctica Profesional, por lo que corresponde emitir el acto administrativo fijando la fecha para la defensa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 24 del citado reglamento.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada al alumno Gustavo Alejandro VILLAFAÑE, L.U. Nº 515212, una prórroga por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para la presentación y defensa del trabajo final correspondiente al Módulo III del Seminario del Ciclo Profesional, de la carrera de Licenciatura en Economía, plan de estudios 2.003, sobre el Tema: "DETERMINANTES DE LA POBREZA EN ARGENTINA: PERÍODO 2004 - 2019".

ARTÍCULO 2º.- Fijar el día **17 de diciembre de 2021 a horas 11:00** como fecha para la constitución, del tribunal examinador del Módulo III del Seminario del Ciclo Profesional sobre el tema: "DETERMINANTES DE LA POBREZA EN ARGENTINA: PERÍODO 2004 - 2019", en el que será evaluado el alumno Gustavo Alejandro VILLAFAÑE, L.U. Nº 515212, de la carrera Licenciatura en Economía, plan de estudios 2.003, perteneciente a esta Unidad Académica.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - U.N.S.A.

1042 21

ARTÍCULO 3º.- Designar el tribunal examinador que entenderá en el examen, especificado en el Artículo 2º, a los siguientes docentes:

Esp. Teodelina Inés ZUVIRÍA
Lic. Gastón Javier CARRAZÁN MENA
Lic. Luís Oscar MAURI
Lic. Federico Marcos FLORES HERRERA (S)

ARTÍCULO 4º.- Invitar a la Lic. Carla de los Ángeles ARÉVALO WIERNA, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Directora del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo Nº 24 de la Res.CD ECO Nº 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber al alumno peticionante, miembros del tribunal examinador, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

ggl/am

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - U.N.Sa. -

Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa